

## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

<b>N.º Expediente:</b>	CONTR_2022_910740
<b>Objeto del contrato:</b>	LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, de 25 de enero de 2023, se anuncia la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO de LIMPIEZA DE LA RED DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA.

Este contrato se compone de los siguientes lotes:

- Lote 1 Limpieza de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga
- Lote 2 Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Benalmádena – La Fonda
- Lote 3 Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Málaga – La Cónsula
- Lote 4 Limpieza del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio – CIO Mijas

En la Mesa de Contratación, en sesión celebrada mediante la modalidad de videoconferencia el día 21 de marzo de 2023, se ha procedido a la apertura del sobre nº3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de formulas” presentado por las empresas admitidas a licitación.

El Anexo XI. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación de referencia, establece que para el caso de dos o más licitadores, se considerará una oferta anormalmente baja, cuando concurran las siguientes situaciones:

**Si concurren dos o más licitadores**, cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.
- b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio, sea superior al 90 % de la puntuación total establecida en este Pliego para los criterios

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

técnicos, o que ofrezca una bolsa de horas superior al 75% de la media del total de horas ofrecidas por todos los licitadores.

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, se considera baja anormal o desproporcionada en aplicación de los criterios anteriores las siguientes:

**Lote 1 :**

LICITADOR	OFERTA EN EUROS
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	415.407,07
<b>AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.</b>	423.576,00
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	433.570,06
<b>ACCIONA FACILITY SERVICES SA</b>	440.548,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo XI del PCAP, el importe que determina entrar en oferta anormal o desproporcionada se establece para este lote nº1 en: **440.565,47 euros**. (Incumpliendo el apartado a) de los criterios establecidos).

Respecto al apartado b), todas estas Empresas se encuentran con una puntuación superior al 90 % de los criterios técnicos aplicados y superan el 75 % de la media del total de horas ofrecidas en la bolsa.

**Lote 2:**

LICITADOR	OFERTA EN EUROS
<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.</b>	47.940,00
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	51.291,52
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	52.956,84

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo XI del PCAP, el importe que determina entrar en oferta anormal o desproporcionada se establece para este lote nº2 en: **53.413,08 euros**. (Incumpliendo el apartado a) de los criterios establecidos).

Respecto al apartado b), todas estas Empresas se encuentran con una puntuación superior al 90 % de los criterios técnicos aplicados y superan el 75 % de la media del total de horas ofrecidas en la bolsa.

**Lote 3:**

LICITADOR	OFERTA EN EUROS
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	106.643,02
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	108.040,03
<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.</b>	108.600,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo XI del PCAP, el importe que determina entrar en oferta anormal o desproporcionada se establece para este lote nº3 en: **109.799,66 euros**. (Incumpliendo el apartado a) de los criterios establecidos).

Todas estas Empresas se encuentran con una puntuación superior al 90 % de los criterios técnicos aplicados y superan el 75 % de la media del total de horas ofrecidas en la bolsa.

**Lote 4:**

LICITADOR	OFERTA EN EUROS
SERV. GRAL. DE LIM. Y MANT. INNOVA2 S.L.	64.633,00
LIMCAMAR, S.L.	64.671,61
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	75.532,56
CONTRATAS SERVLIM, S.L.	75.600,00
CLEANMART SL	79.078,79
ACCIONA FACILITY SERVICES SA	83.180,00
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.	84.480,00

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo XI del PCAP, el importe que determina entrar en oferta anormal o desproporcionada se establece para este lote nº4 en: **87.068,27 euros**. (Incumpliendo el apartado a) de los criterios establecidos).

Todas estas Empresas se encuentran con una puntuación superior al 90 % de los criterios técnicos aplicados y superan el 75 % de la media del total de horas ofrecidas en la bolsa.

**II. ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS EMPRESAS REQUERIDAS.**

**1) Lote nº1 Limpieza de Centros y Oficinas de Empleo de la provincia de Málaga**

a) FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.

Presentada la documentación en fecha, la mercantil, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica según la siguiente estructura:

- Análisis detallado de los costes salariales
- Rebaja en los costes de las mejoras ofrecidas
- Ajustes en los gastos de material, gastos generales y en el beneficio industrial previsto

La empresa ofrece un exhaustivo análisis de los costes salariales teniendo en cuenta el personal a subrogar, las sustituciones por vacaciones y las posibles bajas por incapacidad laboral. Teniendo asimismo en cuenta las subidas estimadas en el salario una vez se firme un nuevo convenio regulador del sector, dado que el actual finaliza el 31 de diciembre de 2023.

En cuanto a los gastos de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio, expone que dada su

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

vasta experiencia en este tipo de contratos y favorables acuerdos a nivel nacional con proveedores le permiten obtener unos costes muy ajustados.

En cuanto a las mejoras ofrecidas, explica que el 50% de la bolsa de horas ofertadas, se cubrirían con personal con discapacidad perteneciente a la plantilla de la empresa en la provincia de Málaga. Dado que los contratos de estos trabajadores están bonificados, se estima un importante ahorro del coste de estas horas.

En el posible traslado de mobiliario cuenta en la Empresa con personal capacitado y medios para realizar dichas tareas lo que supondría unos costes muy ajustados.

Asimismo en la reposición o instalación de bacteriostáticos indica que cuenta, dada su amplia experiencia en el sector, con acuerdos muy favorables con proveedores que le permiten ofrecer unos precios muy competitivos.

De acuerdo a su experiencia en atender los Centros de este lote 1, indica unos gastos generales contenidos del 1.65% , bastante inferiores a los costes estimados en el presupuesto base del lote.

Por último, presupuesta un beneficio industrial únicamente del 0.5% del precio ofertado, muy por debajo del 6% que se estimaba por el Órgano de Contratación.

Por todo ello, se considera justificada la oferta presentada para este lote nº1.

b) AURUM SERVICIOS INTEGRALES,S.A.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica aportando una tabla con el desglose de las distintos conceptos que integran su oferta.

No obstante, no aporta información sobre cómo ha llegado a los importes que figuran en la mencionada tabla, por lo que se considera que no justifica suficientemente su oferta.

c) LIMCAMAR, S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica aportando un escrito aduciendo que cometió un error en los cálculos de los costes salariales del personal a subrogar por lo que considera que es inviable prestar el servicio por el precio ofrecido en su oferta.

Este escrito es único para los 4 lotes a los que licitaba la empresa.

Se considera, por tanto, no justificada su oferta.

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

d) ACCIONA

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica conforme a la siguiente estructura:

- Amplia experiencia en contratos de similar naturaleza tanto en el sector público como en el ámbito privado.
- Gastos de mano de obra
- Precios muy competitivos en material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio.
- Reducción en los gastos generales y en el beneficio industrial previsto.
- Documentación complementaria: Convenio Colectivo del Sector de Limpiezas de Edificios y Locales de la provincia de Málaga vigente y escritura pública de protocolización de acuerdos sociales.

En los costes de personal hace incidencia en el hecho que las sustituciones por vacaciones o por baja laboral se prestaría casi íntegramente por personas en riesgo de exclusión social lo que, además de realizar una importante labor social, reduce considerablemente los costes al estar bonificada su contratación.

En los gastos de materiales y maquinaria precisos para la prestación del servicio indica que su amplia experiencia le permite obtener unos precios muy favorables a través de acuerdos con otras empresas del sector.

Considera unos gastos generales de únicamente el 0.5 % y un beneficio industrial estimado del 3,10% considerablemente inferiores a lo considerado en el cálculo del presupuesto base del contrato.

Por todo ello, se considera debidamente justificada su oferta.

En resumen, este lote 1 quedaría así:

LICITADOR	JUSTIFICA OFERTA
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	SÍ
<b>AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.</b>	NO
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	NO
<b>ACCIONA FACILITY SERVICES SA</b>	SÍ

Página 5 de 10

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

## 2.-Lote 2 Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Benalmádena – La Fonda

a) GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica conforme a los siguientes apartados:

- Costes salariales: Con independencia de la subrogación del personal justifica dichos costes con la contratación de personal vulnerable y con riesgo de exclusión, lo que conlleva importantes ahorros en los costes empresariales y la posibilidad de obtener ayudas estatales. Por otra parte, el personal contratando para suplir bajas, vacaciones, absentismo y horas (extraordinarias o de bolsa) es personal con discapacidad, obteniendo igualmente altas bonificaciones, a todo esto, añade que dentro de la plantilla que se subroga, se encuentra un trabajador con discapacidad.
- Materiales, útiles y uniformidad: Declara mantener con su proveedor tanto de materiales como de uniformidad un acuerdo cerrado de precios estables con importantes descuentos. Añade la logística sin almacenaje (Cross docking) como concepto de eficiencia y economía.
- D.D.D., Contenedores higiénicos y Bacteriostáticos: Mantiene tener subcontratado a precio de coste este Servicio con una sólo Empresa, que de forma integral realiza todos los servicios reduciendo costes por movilidad.
- Bolsa de horas: Por experiencia considera que la petición de dichas horas puede fluctuar considerablemente y parte del uso de un 50 % (principio de riesgo y ventura), considerándose adecuado.
- Posibles desvíos de coste y aumentos: Contempla una cuantía económica que sufragaría gastos o costes no considerados, pudiendo utilizarse para las pérdidas de otras partidas.
- Gastos generales y de gestión: No disponen de sede física, desarrollando el trabajo un sólo trabajador y los socios propietarios mediante la modalidad de tele-trabajo. No poseen costes tecnológicos, de software o paquetes de gestión, utilizando un programa subvencionado. Declaran no tener deudas por lo que tampoco soportan costes financieros.
- Beneficio Industrial: Manifiesta sacrificar parte de dicho beneficio por su política de expansión.

Por todo ello se considera que queda justificada la valoración de la oferta para garantizar la calidad del servicio a prestar.

b) FISSA FINALIDAD SOCIAL S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica conforme a los siguientes apartados:

- Costes Salariales: Tras realizar los cálculos del personal subrogado donde está incluido en la actualidad un indefinido fijo/discontinuo – discapacitado y, teniendo en consideración la posible subida salarial y absentismo, justifica los mismos manifestando que las vacaciones del personal titular se llevarán a cabo con personal discapacitado, compatible con la correcta prestación del servicio y consiguiendo la exención de costes de Seguridad Social.

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- Materiales, útiles y Maquinaria: Declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que permite obtener precios sumamente competitivos.
- D.D.D., Contenedores higiénicos y Bacteriostáticos: Declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que le permite obtener precios muy ajustados. Sus cálculos vienen del conocimiento propio del servicio.
- Bolsa de horas: La ejecución de dichas horas se realizaría por personal discapacitado que se encuentra exento de costes de Seguridad Social, manteniendo en su oferta la cuantificación de las 400 horas a disponibilidad los 365 días del año.
- Gastos generales y de gestión: Valora los posibles desvíos de costes e incluye en estos gastos la retirada de mobiliario y enseres.
- Beneficio Industrial: Manifiesta sacrificar parte de dicho beneficio por considerar este contrato como estratégico en su política de implantación y expansión.

Por todo ello se considera que queda justificada la valoración de la oferta para garantizar la calidad del servicio a prestar.

c) LIMCAMAR,S.L.

De acuerdo a lo ya comentado para el lote nº1, no justifica su oferta.

En resumen, este lote 2 quedaría así:

LICITADOR	JUSTIFICA OFERTA
<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.</b>	SÍ
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	SÍ
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	NO

### 3.- Lote nº3 Limpieza del Centro Escuela de Hostelería de Málaga- La Cónsula

a) FISSA FINALIDAD SOCIAL,S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica conforme a los siguientes apartados:

- Costes Salariales: Tras explicar de forma pormenorizada sus cálculos del coste del personal subrogado y, teniendo en consideración la posible subida salarial y absentismo, justifica los mismos manifestando que la falta de actividad de la Escuela en agosto se aprovechará para dar vacaciones al personal titular, lo que permitirá cubrir el servicio con un personal mínimo que además sería discapacitado, compatible con la correcta prestación del servicio, cuya contratación, además, esta exenta de pagar cuotas de la Seguridad Social.
- Materiales, útiles y Maquinaria: Declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que le permite obtener precios sumamente competitivos. En concreto, dedicaría a esta partida únicamente un 3,2% de su presupuesto.

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- D.D.D., Contenedores higiénicos y Bacteriostáticos: Declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que le permite obtener precios muy favorables. Sus cálculos vienen del conocimiento propio del servicio.
- Bolsa de horas: La ejecución de dichas horas se realizaría por personal discapacitado que se encuentra exento de costes de Seguridad Social, manteniendo en su oferta la cuantificación de las 400 horas a disponibilidad los 365 días del año.
- Gastos generales y de gestión: Valora los posibles desvíos de costes e incluye en estos gastos la retirada de mobiliario y enseres. Lo ajusta a sólo un 1% de lo presupuestado muy por debajo de lo considerado para establecer el presupuesto base de licitación.
- Beneficio Industrial: Manifiesta sacrificar parte de dicho beneficio por considerar este contrato como estratégico en su política de implantación y expansión de la empresa en la provincia. Establece únicamente un 0,5%.

Por todo ello se considera que queda justificada la valoración de la oferta presentada.

b) LIMCAMAR,S.L.

Como ya se indicó anteriormente, para los lotes 1 y 2 Lincamar, S.L. no justifica su oferta.

c) GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.

No presentó documentación para justificar su oferta en este lote 3.

En resumen, este lote 3 quedaría así:

LICITADOR	JUSTIFICA OFERTA
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	SÍ
<b>LINCAMAR, S.L.</b>	NO
<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.</b>	NO

#### 4. Lote nº4 Limpieza del Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio-CIO Mijas

a)SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica principalmente en ella horro de los costes laborales mediante la utilización de maquinaria moderna como robots limpiacristales, barras esterilizadoras, sopladores o máquinas fregadores/aspiradoras.

En el Informe Razonado que explica la necesidad de la contratación del servicio, se hace referencia al aumento en la frecuencia de las tareas y una ampliación de las mismas en relación al servicio que se presta

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

actualmente. En el mismo, se considera la necesidad de aumentar el número de horas de los 3 trabajadores actuales desde las 73, 5 horas semanales hasta las 120 horas.

El licitador en sus cálculos de costes, mantiene exactamente el mismo número de horas actuales, a pesar del considerable aumento de las tareas a realizar, por lo que se considera que incumple el objeto del contrato al no tomar en consideración el aumento de las horas requeridas para prestar el servicio.

Por otra parte, se considera que la maquinaria vanguardista a la que hace referencia el licitador para justificar el ahorro de costes, está igualmente al alcance de las otras empresas del sector y, en cualquier caso, no suple el requisito de las horas que se quieren contratar.

Por todo ello, se considera que no justifica su oferta.

b) LIMCAMAR,S.L.

Como ya se indicó anteriormente, para los lotes 1,2 y 3, Lincamar, S.L. no justifica su oferta.

c) FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

El licitador presenta la documentación en plazo, conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica su propuesta económica conforme a los siguientes apartados:

- Costes Salariales: la empresa presenta un estudio detallado del cálculo de costes, que incluye la contratación de un nuevo trabajador ( con 22 horas semanales) para cubrir nuevas necesidades que se prevén pueden surgir. Asimismo, tras su visita al centro, considera necesario aumentar la jornada del operario con categoría de especialista para una correcta prestación del servicio.
- Materiales, útiles y Maquinaria: Declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que le permite obtener precios muy favorables. Para este apartado dedica el 4% del presupuesto, porcentaje muy inferior a lo tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto base del contrato.
- D.D.D., Contenedores higiénicos y Bacteriostáticos: Al igual que en los anteriores lotes, declara mantener acuerdos suscritos a nivel nacional que le permite obtener precios sumamente competitivos. Sus cálculos vienen del conocimiento propio del servicio.
- Gastos generales y de gestión: Valora los posibles desvíos de costes e incluye en estos gastos la retirada de mobiliario y enseres. En este apartado, ajusta igualmente los costes lo que ayuda a ofrecer una oferta muy ajustada. Concretamente, dedica únicamente un 1% de su presupuesto.
- Beneficio Industrial: Manifiesta sacrificar parte de dicho beneficio por considerar este contrato como estratégico en su política de implantación y expansión de la empresa en la provincia. Considera, únicamente, un 0,5%.

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

Por todo ello se considera que queda justificada la valoración de la oferta para garantizar la calidad del servicio a prestar.

d) CONTRATAS SERVILIM,S.L.

No presenta documentación para justificar su oferta en este lote 4.

e) CLEANMART,S.L.

No presenta documentación para justificar su oferta en este lote 4.

f) ACCIONA FACILITY SERVICES,S.A.

Justifica su oferta con los mismos argumentos alegados para el lote 1. Básicamente: su dilatada experiencia en el sector, sus acuerdos con empresas del mismo que le permite abaratar costes, además de contratar empleados con contratos bonificados para cubrir ausencias por vacaciones o bajas laborales.

Por ello, se considera que justifica su oferta.

g) GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.

No presenta documentación para justificar su oferta en este lote 4.

En resumen, este lote 4 quedaría así:

LICITADOR	JUSTIFICA OFERTA
<b>SERV. GRAL. DE LIM. Y MANT. INNOVA2 S.L.</b>	NO
<b>LIMCAMAR, S.L.</b>	NO
<b>FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.</b>	SÍ
<b>CONTRATAS SERVILIM, S.L.</b>	NO
<b>CLEANMART SL</b>	NO
<b>ACCIONA FACILITY SERVICES SA</b>	SÍ
<b>GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L.</b>	NO

Málaga, a fecha de la firma electrónica  
La Asesora Técnica

MARIA DEL CARMEN PEREZ GARCIA		08/05/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	BndJAU3G56GB9EJARWJFZS2NTTQRMZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			